



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 10 de Agosto del 2023



Firmado digitalmente por CAMPOS
BARRANZUELA Edhin FAU
20571436575 soft
Presidente(E) De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.08.2023 18:13:44 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001166-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO: el Informe N° 000871-2023-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ de 31 de julio del 2023; el Informe N° 000629-2023-UAF-GAD-CSJAN-PJ de 31 de julio del 2023; el Informe N° 000378-2023-GAD-CSJAN-PJ de 3 de agosto del 2023 y el Memorando N° 000595-2023-UPD-GAD-CSJAN-PJ de 26 de julio del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143 de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.

Segundo.- Mediante el Informe N° 000871-2023-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ de 31 de julio del 2023, la coordinadora de logística de esta Corte Superior de Justicia de Ancash, dirigiéndose a la jefa de la Unidad de Administración y Finanzas; solicita la modificación al Plan Anual de Contrataciones, para la inclusión de un procedimiento de selección. Señala que mediante Informe N° 000007-2023-MAU-USJ-GAD-CSJAN-PJ, la responsable del Módulo de atención al Usuario de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Ancash, presenta su requerimiento de "Adquisición de bienes informáticos para el Módulo de Atención al Usuario de la Corte Superior de Justicia de Ancash"; y que habiéndose realizado el estudio de mercado se pudo advertir que el procedimiento que le corresponde es la Compra por Catálogo (Acuerdo Marco), es así que se verificó que el mismo no se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2023; en ese sentido, se solicita la aprobación de la inclusión al Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Ancash, según el siguiente detalle:





CUADRO DE INCLUSIÓN AL PAC

N°	Descripción/Objeto	Tipo Proceso	Ítems	Valor Estimado S/	Mes Programado	Financiamiento
1	Adquisición de bienes informáticos para el Módulo de Atención al Usuario de la Corte Superior de Justicia de Ancash	Compras por Catálogo (Acuerdo Marco)	34	79,148.17	Agosto	Recursos Ordinarios

Tercero.- En atención a lo antes señalado, la jefa de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el Informe N° 000629-2023-UAF-GAD-CSJAN-PJ de 31 de julio del 2023, se dirige al gerente de Administración Distrital, solicitando el trámite correspondiente ante la Presidencia de esta Corte, entendiéndose la aprobación mediante acto administrativo, a fin de modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), para la inclusión del procedimiento de selección señalado en el cuadro detallado en el considerando segundo de la presente resolución. Del mismo modo, mediante Informe N° 000378-2023-GAD-CSJAN-PJ de 3 de agosto del 2023, el gerente de Administración Distrital, solicita a esta Presidencia, la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Ancash para incluir la "Adquisición de bienes informáticos para el Módulo de Atención al Usuario de la Corte Superior de Justicia de Ancash", según el Informe N° 000871-2023-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ, elaborado por la coordinadora de logística.

Quinto.- De lo expuesto, cabe indicar que el Plan Anual de Contrataciones es el documento de gestión en el que se deben prever y registrar obligatoriamente todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante un ejercicio presupuestal determinado, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento; así como los tipos de procesos de selección previstos y los montos estimados a ejecutar durante dicho ejercicio, los cuales están comprendidos en el presupuesto institucional; de ahí la obligación de toda entidad de elaborar su Plan Anual de Contrataciones de acuerdo a sus necesidades, siendo que para el caso de esta Corte Superior de Justicia, el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Económico 2023, fue aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000074-2023-P-CSJAN-PJ de 16 de enero del 2023.

Sexto.- Considerando que el Plan Anual de Contrataciones constituye una herramienta de la gestión de contrataciones, con la que se pretende precisar las acciones o actividades que el órgano encargado de las contrataciones y las áreas usuarias deben llevar a cabo; se colige que éste no tiene un carácter inmutable, sino por el contrario, es





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

perfectible adecuándose a las necesidades institucionales de la entidad; es por ello que el legislador ha previsto conferir la facultad para su modificación de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando: a) Se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o, b) cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, tal como lo prescribe el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante, el “Reglamento”, determinando dicho artículo en su numeral 6.1, al órgano competente y las formalidades para dicha modificación.

Sétimo.- En el caso que nos ocupa, también se verifica que mediante Memorado N° 000595-2023-UPD-GAD-CSJAN-PJ de 26 de julio del 2023, emitido por el jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, se remite el importe aprobado por la suma de S/ 79,148.17 certificado de crédito presupuestario N° 00183-2023 para la “Adquisición de bienes informáticos para el Módulo de Atención al Usuario de la Corte Superior de Justicia de Áncash”; precisando que dicho importe ha sido aprobado y asignado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con el que cuenta la Unidad Ejecutora N° 001471 Corte Superior de Justicia de Ancash.

Octavo.- Consecuentemente, se colige que la adquisición arriba detallada cuenta con la asignación presupuestal respectiva, dándose así cumplimiento a lo prescrito en el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en consonancia con el inciso 1° del numeral 2.1 del artículo 2° y numeral 41.4 del artículo 41, ambos del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por lo cual la contratación sub materia puede ser incluida en el Plan Anual de Contrataciones de esta Corte Superior de Justicia aprobado para el presente ejercicio económico, mediante la modificación del mismo para incluir dicha contratación, de los datos consignados en el cuadro del segundo considerando de la presente resolución.

Noveno.- La modificación propuesta para la “Adquisición de bienes informáticos para el Módulo de Atención al Usuario de la Corte Superior de Justicia de Áncash”; en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de esta Unidad Ejecutora aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000074-2023-P-CSJAN-PJ de 16 de enero del 2023, antes glosada, se encuentra dentro de los supuestos normativos previstos en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento, por lo que es del caso proceder a la modificación solicitada conforme se ha precisado en los considerandos anteriores.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 3° y 9° del Artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial concordante con los artículos 8° y 9°, inciso 1°, de la Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ y Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la **DÉCIMA SEXTA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Ancash, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 para **incluir** la “Adquisición de bienes informáticos para el Módulo de Atención al Usuario de la Corte Superior de Justicia de Ancash”; conforme al siguiente detalle:

Nº	Descripción/Objeto	Tipo Proceso	Ítems	Valor Estimado S/	Mes Programado	Financiamiento
1	Adquisición de bienes informáticos para el Módulo de Atención al Usuario de la Corte Superior de Justicia de Ancash	Compras por Catálogo (Acuerdo Marco)	34	79,148.17	Agosto	Recursos Ordinarios

Artículo Segundo.- FACULTAR al órgano encargado de las contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Ancash, la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2023 de esta entidad, la contratación precisada en el artículo que antecede, así como su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Artículo Tercero.- TRANSCRÍBASE la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Logística y de quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

EDHIN CAMPOS BARRANZUELA

Presidente(e) de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

ECB/mgm

